

Importa que lo sepas

En Uruguay contás con una ley que garantiza tu derecho a la educación.

Ley N° 18.437 de 12/12/008. Ley de Educación.



La ley en tu lenguaje

Programa Lenguaje Ciudadano

Una forma fácil y práctica de comprender las leyes.

Importa que sepas...

en el año 2008 el Parlamento uruguayo aprobó la Ley general de Educación.

Se trata de la Ley N° 18.437 de 12 de diciembre de 2008, publicada en el Diario Oficial de 16 de enero de 2009.

¿Qué establece esta ley sobre los fines y orientaciones generales de la educación?

Declara de interés general la promoción y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental, a lo largo de toda la vida de los habitantes del Estado, facilitando la continuidad educativa.

Educación como bien público:

Reconoce el goce y el ejercicio del derecho a la educación, como un bien público y social de todas las personas sin discriminación.

Orientación de la educación:

Debe orientarse a la búsqueda de una vida armónica e integrada a través del trabajo, la cultura, la recreación, el cuidado de la salud, el respeto al medio ambiente y el ejercicio responsable de la ciudadanía, como factores para el desarrollo sostenible, la tolerancia, la vigencia de los derechos humanos, la paz y comprensión entre las naciones.

Los derechos humanos y el derecho a la educación:

Reconocimiento de los derechos humanos como referencia fundamental para la educación en general y en particular para los educadores.

¿Quiénes son titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación?

Los educandos.

¿Quiénes son agentes de la educación?

Los educadores son los agentes, y como tales deben organizar los contenidos en función de los educandos.

¿Cuáles son los principios de la educación?

Universalidad:

Todos los habitantes de la República, sin distinción, son titulares del derecho a la educación.

Obligatoriedad:

Son obligatorias la educación inicial (4 y 5 años de edad), la educación primaria y la media básica y superior.

Se establece la obligación de los padres o responsables de niños y adolescentes, de inscribirlos en un centro educativo, y de controlar su asistencia y aprendizaje.

Diversidad e inclusión:

El Estado asegurará los derechos de las minorías y de quienes estén en especial situación de vulnerabilidad, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión social. Las propuestas educativas respetarán las capacidades diferentes y características individuales de los educandos.

Participación:

El educando debe ser sujeto activo en el proceso educativo, a fin de apropiarse en forma crítica, responsable y creativa de los conocimientos.

Las metodologías que se adopten deben contribuir a la formación ciudadana y a la autonomía de las personas.

Libertad de enseñanza:

Estará garantizada en todo el territorio nacional; el Estado intervendrá "al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos" (art. 68 de la Constitución de la República).

El Estado promoverá la calidad y pertinencia de las propuestas educativas.

Libertad de cátedra:

El docente, respetando los planes y programas de estudio, tiene la libertad de planificar sus cursos seleccionando de forma responsable, crítica y fundada los temas y actividades educativas.

El docente debe poner al alcance de los educandos todas las fuentes de información y cultura.



¿Cuál es el objetivo de la política educativa nacional?

El objetivo fundamental es que todos los habitantes del país logren aprendizajes de calidad a lo largo de toda su vida, mediante acciones educativas de carácter formal y no formal.

¿Qué fines tendrá en cuenta la política educativa nacional?

Entre otros, serán fines de la política educativa nacional los siguientes:

- Promover la justicia, la solidaridad, la libertad, la democracia, la inclusión social, la integración regional e internacional y la convivencia pacífica.
- Procurar que los habitantes logren una educación que les permita un desarrollo integral relacionado con:
 - aprender a ser,
 - aprender a aprender,
 - aprender a hacer,
 - aprender a vivir juntos.
- Formar personas reflexivas, autónomas y solidarias.
- Fomentar diferentes formas de expresión y estimular la creatividad.
- Integrar el trabajo como componente del proceso educativo.
- La promoción de la cooperación internacional como contribución a los fines establecidos.

¿Cuáles son los principios de la educación pública estatal?

Gratuidad: Como forma de asegurar el efectivo ejercicio del derecho a la educación y la universalización del acceso y permanencia de los educandos en el sistema educativo.

Laicidad: Busca asegurar el tratamiento integral y crítico de los temas mediante el libre acceso a todas las fuentes de información y conocimiento, a efectos de que el educando tome posición consciente acerca de los temas tratados.

Igualdad de oportunidades: Para el acceso, permanencia y logro de los aprendizajes, incluyendo a las personas y sectores discriminados cultural, económica o socialmente. El Estado asegurará a quienes cursen la enseñanza pública obligatoria, el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

¿Qué establece la ley acerca de los recursos para la educación?

El Estado deberá proveer los recursos necesarios para garantizar el derecho a la educación y el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en la ley.

¿Qué es el Sistema Nacional de Educación?

El Sistema Nacional de Educación es el conjunto de propuestas educativas integradas y articuladas para todos los habitantes a lo largo de toda la vida.

¿Cuál se considera la primera etapa del proceso educativo de una persona?

La educación en la primera infancia comprenderá desde el nacimiento hasta los tres años, y constituirá la primera etapa del proceso educativo de cada persona, a lo largo de toda la vida.

Contemplará la socialización y el desarrollo armónico de los aspectos intelectuales, socio-emocionales, y psicomotores en estrecha relación con la atención de la salud física y mental. Toda institución que desarrolle actividades de educación de niños y niñas, entre cero y cinco años de edad, en forma presencial, por períodos de doce horas o más semanales, deberá estar habilitada o autorizada para funcionar por los organismos competentes.

¿Qué organización prevé la ley para la educación formal?

La educación formal se organizará en niveles que conforman las diferentes etapas del proceso educativo, aseguran la unidad y facilitan la continuidad.

¿Cuáles son los niveles de la educación formal?

- Educación inicial: 3, 4 y 5 años de edad.
- Educación primaria.
- Educación media básica.
- Educación media superior (educación general, educación tecnológica y formación técnica profesional).
- Educación terciaria (cursos técnicos no universitarios, tecnicaturas y educación tecnológica superior); Formación en educación con carácter universitario; Educación terciaria universitaria: Incluye carreras de grado.
- Educación de postgrado: especialización, diplomaturas, maestría o doctorado.

¿Cuáles son los cometidos de la educación inicial?

- Estimular el desarrollo afectivo, social, motor e intelectual de los niños y niñas de tres, cuatro y cinco años.
- Promover una educación integral que fomente la inclusión social del educando, el conocimiento de sí mismo, de su entorno familiar, de la comunidad y del mundo natural.

¿Cuáles son los cometidos de la educación primaria?

- Brindar los conocimientos básicos;
- Desarrollar principalmente la comunicación y el razonamiento que permitan la convivencia responsable en la comunidad.

¿Qué prevé la ley acerca de la educación no formal?

En el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida, la educación no formal comprenderá:

- todas las actividades, medios y ámbitos de educación que se desarrollan fuera de la educación formal.

¿Qué áreas integrarán la educación no formal?

Entre otras áreas de trabajo educativo integrarán la educación no formal la alfabetización, educación social, educación de jóvenes y adultos.

¿Cuáles son las líneas transversales que deberá contemplar el Sistema Nacional de Educación según la ley?

El Sistema Nacional de Educación, en cualquiera de sus modalidades contemplará entre otras:



- la educación en derechos humanos;
- la educación ambiental;
- la educación artística, científica, lingüística;
- la educación a través del trabajo;
- la educación para la salud;
- la educación sexual;
- la educación física, la recreación y el deporte.

¿Qué derechos se reconocen a los educandos?

- a recibir una educación de calidad;
- el acceso a todas las fuentes de información y cultura;
- a recibir los apoyos educativos necesarios en caso de discapacidad o enfermedad que afecte su proceso de aprendizaje;
- a agremiarse y reunirse en el local del centro educativo;
- participar, opinando y realizando propuestas en aspectos educativos y de gestión del centro educativo;
- a emitir opinión sobre la enseñanza recibida.

¿Qué deberes tienen los educandos?

- cumplir los requisitos de los planes y programas de estudio;
- respetar las normas vigentes y resoluciones de órganos competentes y de las autoridades del centro de educación;
- respetar los derechos de todas las personas que integran la comunidad educativa (docentes, funcionarios, estudiantes, familiares y responsables).

¿Qué derechos y deberes tienen los padres o responsables según la ley?

Tienen derecho a:

- que su hijo o representado pueda concurrir y recibir clase regularmente;
- participar de actividades del Centro Educativo;
- a ser informados periódicamente sobre la evolución del aprendizaje de sus hijos o representados.

Tienen el deber de:

- asegurar la concurrencia regular de su hijo o representado al centro educativo;
- seguir y apoyar el proceso de aprendizaje de su hijo o representado;
- respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente, las normas del centro educativo y a los demás integrantes de la misma.

La educación de los hijos es un deber y un derecho de los padres.

Marzo, 2012